Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2019/MPHy

Caraz, 10 ENE 2019

VISTOS, La Ordenanza Municipal Nº 15-2005/MPH-Cz., que aprobó el Reglamento de control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz; el Informe Nº 005-2019-MPHy/02.10, de fecha 09 de enero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 005-2019-MPHy/02.10, de fecha 09 de enero del 2019, el Gerente Municipal, dirigiéndose al señor Alcalde, solicita la exoneración de marcado de tarjeta de control de asistencia y permanencia, toda vez que debido a la carga laboral y diversas funciones inherentes al cargo que se le fue asignado, debe realizar diversas gestiones propias dentro y fuera de esta ciudad;

SC MPH-Caraz V°B° Abog. Mg. Rocsa Cordova Castillo

Que, según el Artículo 12º del Reglamento de control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 15-2005/MPH-Cz, estipula: ***"Cuando la naturaleza en la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, esta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado, las responsabilidades del control de asistencia y permanencia informando al área de personal".***

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a partir de la fecha a la **CPC VICENTE ELMER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ – GERENTE MUNICIPAL**, del marcado de Tarjeta de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE